

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931.—APARTADO 329
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación Provincial, línea o fracción... 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción... 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción... 0,50 —

Idem particulares... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas acerca de la interpretación de la Real orden de 10 de Septiembre último, publicada en la *Gaceta* del 13, en cuanto a la autoridad o entidad que ha de firmar el visado de la declaración del valor, cuyo modelo se insertaba, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Real orden de 22 de Abril del corriente año,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por el Consejo de la Economía Nacional, se ha servido ordenar que, como aclaración de la repetida Real orden de 10 de Septiembre, se entienda que en sustitución de la Cámara Oficial Agrícola del distrito correspondiente podrá ser visada la declaración del valor medio en frontera por el Presidente del Sindicato Agrícola, Presidente de la Federación de exportadores, Asociación de agricultores u otra entidad oficial a la que pertenezca el exportador o, en su defecto y en caso de no figurar inscrito en ninguna entidad, por el Alcalde de la localidad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y publicación en la *Gaceta de Madrid*. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señores Subsecretario de Fomento y Vicepresidente jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error material al insertar en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 8 de Septiembre del corriente año el artículo

16 del Reglamento para la ejecución de la ley de Tribunales para Niños,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se reproduzca a continuación el mencionado artículo rectificado en la siguiente forma:

«Artículo 16. Todos los pagos que en el Consejo Superior de Protección a la Infancia se realicen con fondos del Presupuesto del Estado para las atenciones de los Tribunales para Niños y Comisión de apelación, serán ordenados por el Vicepresidente de dicho Consejo.

La justificación de las cantidades consignadas en el citado presupuesto, que en el Consejo Superior se perciban para las atenciones expresadas en el párrafo anterior, se hará de Real orden al Tesoro público con los justificantes de los Tribunales para Niños y de la Comisión de Apelación, después de haber sido éstos examinados en la Sección técnica por la Secretaría general.»

Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 7 de Octubre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Un error material de copia padecido al insertarse en la *Gaceta* el Real decreto de 16 de Septiembre anterior, por el que se reconoció derecho a ingresar en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento a los funcionarios que en la expresada disposición se detallan, hizo aparecer el artículo 4.º en la siguiente forma:

«Artículo 4.º Se consideran comprendidos en el número 5.º del artículo 20 del Reglamento de Empleados municipales los Oficiales mayores, Jefes de Sección o funcionarios que en cada Corporación desempeñen el cargo inmediatamente inferior al de Secretario, o ejerzan Jefatura de servicios o dependencia...», etc.

Y como quiera que la conjunción disyuntiva o, en lugar de la copulativa y, que es la que debe entenderse escrita en la mencionada disposición, como le está en el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, altera completamente el concepto y hace aparecer

como llamados a ostentar tal derecho a funcionarios que carecen del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se rectifique el mencionado error de copia padecido en el artículo 4.º del Real decreto de 16 de Septiembre último, publicado en la *Gaceta* del 18 del propio mes, que deberá considerarse redactado en los siguientes términos:

«Artículo 4.º Se consideran comprendidos en el número 5.º del artículo 20 del Reglamento de Empleados municipales los Oficiales mayores, Jefes de Sección o funcionarios que en cada Corporación desempeñen el cargo inmediatamente inferior al de Secretario y ejerzan Jefatura de servicios o dependencia..., etc.»

Madrid, 9 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

P. D.

CALVO SOTELO

Señores Gobernadores de todas las provincias, excepto Navarra.

El número considerable de instancias recibidas y expedientes instruidos interesando la inclusión en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de aquellos que, por los diversos conceptos que dan derecho a la inclusión, la han solicitado a esta Dirección general en tiempo oportuno, y la necesidad de calificar el derecho de cada uno de los solicitantes para la colocación en el escalafón del Cuerpo, que habrá de publicarse en breve, han motivado que no se dirija nominalmente a cada interesado, de aquellos a quienes en su respectivo expediente faltó algún documento, una comunicación expresándole dicha circunstancia; y como tal omisión pudiera ser motivo de intranquilidad para quienes se hallen en el expresado caso,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se haga saber por medio del BOLETIN OFICIAL de cada provincia a cuantos en tiempo tienen solicitado su inclusión en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento que oportunamente se concederá un plazo prudencial para que, aquellos a los que falten documentos, puedan presentarlos sin merma de su derecho, y que en ningún caso será eliminado por falta de dicho requisito ningún solicitante sin que

previamente haya sido invitado a subsanar la falta que se hubiere observado.

Madrid, 9 de Octubre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Navarra.

Subsecretaría

Habiéndose padecido un error en la relación de nombramientos de Secretarios que se publicó con la Real orden de 17 del corriente mes, *Gaceta* del 19, por considerarse vacante la Secretaría de Amposta, cuyo Ayuntamiento no comunicó la toma de posesión del que resulta desempeñarla en propiedad, que a su vez había sido designado anteriormente para la Secretaría del Ayuntamiento de Badalona, a la que renunció después de posesionarse de ella,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se rectifique la mencionada relación, haciendo en ella las modificaciones que sean precisas como consecuencia del criterio automático de preferencia establecido para la provisión, por este Ministerio, de las Secretarías de Ayuntamiento vacantes. Madrid, 24 de Septiembre de 1925. El Subsecretario, P. D., Calvo Sotelo.

Relación que se cita

Albarracín, D. Carlos Zanuy Orduña, opositor número 144.

Alcaraz, D. Santiago Peña Carrasosa, 156.

Altea, D. Enrique Mérida García, 77.

Berlanga, D. José Díez Novo, 97.

Bienvenida, D. Jesús Cortés García, 127.

Benagalbón, D. Augusto Fristchi Marccuci, 87.

Calañas, D. Lucio Ortega Almen-

dres, 98.

Guntin, D. Felipe Ron Fernández,

129

Palma del Río, D. Horacio García

García, 67.

Canjajar, D. Mario García García,

133.

El Paso, D. León de las Casas Ca-

saseca, 108.

Pedreguer, D. Angel Jiménez de

Cisneros Chacón, 102.

Puebla del Brollón, D. José Aller

Ulloa, 58.

Puentedeume, D. Enrique Costas

Sánchez, 147.

Sabiote, D. Eduardo Gutiérrez Lozano, 135.

San Vicente de la Barquera, D. Luis Valdés Calamita, 23.

Tomíño, D. Carlos Navia Osorio y Castropol, 118.

Torreperogil, D. José Suca Queiruga, 155.

Vegadeo, D. Ignacio Suárez Lobo, 66.

Diputación Provincial DE MADRID

CONVOCATORIA

Esta Presidencia, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 125 del Estatuto Provincial, ha dispuesto, al efecto de dar cumplimiento a lo prevenido en los artículos 295 y siguientes del citado Estatuto (aprobación de las cuentas del próximo pasado ejercicio), convocar al Pleno de la Diputación para celebrar sesión ordinaria el día 17 de los corrientes y sucesivos, en su Casa Palacio, a las once y media de la mañana.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 91 del referido texto legal.

Madrid, 12 de Octubre de 1925.

Felipe Salcedo

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR

Siendo varios los Alcaldes de los pueblos de la provincia que todavía no han dado cumplimiento a la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 9 de Septiembre último, referente a la cotización media de los trigos, coste de las harinas y fábricas de que se surten, precio y peso del pan actualmente y en Enero último, recuerdo a dichas Autoridades la obligación en que están de remitir esos datos a esta Junta en un plazo máximo de ocho días, pues de no hacerlo así corregiré la falta con la sanción oportuna.

Madrid, 7 de Octubre de 1925.

El Gobernador Presidente,
Manuel de Semprún

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales del antiguo Matadero de cerdos, la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 7 del corriente, ha acordado que se celebre otra nueva por término de diez días, con las modificaciones siguientes de los primitivos pliegos de condiciones que quedarán subsistentes en lo demás:

Condición 7.^a Queda también obligado el contratista al exacto cumplimiento de cuanto disponen los artículos 697, 701, 704 y 705 de las Ordenanzas Municipales, respecto al modo de ejecutar estos trabajos, colocando, por su cuenta, la correspondiente valla en toda la línea de fachadas y dos metros separada de ellas, alumbrando con faroles en los pilares extremos servicio de guardería, quedando relevado del pago de los derechos al Excelentísimo Ayuntamiento por derribo, colocación de valla y ocupación de la vía pública.

Condición 16. La ejecución del derribo dará comienzo al día siguiente

al en que se formalice la adjudicación, y terminará por completo a los cinco meses a partir de dicha fecha, entregando el solar en la forma que preceptúa la condición 2.^a de este pliego, no pudiendo dejar ningún resto de la demolición en el solar.

La condición 18. Se entenderá asimismo modificada en el sentido de que el precio tipo será el que los licitadores determinen en sus proposiciones, adjudicándose el remate al que ofrezca más.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien, hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 26 de Octubre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y en la forma que establece el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Francisco Ruano
(E.—831)

Comandancia de Ingenieros DE LA 1.^a REGION

El Coronel Ingeniero Comandante de la 1.^a Región,

Hago saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo acordado por el excelentísimo señor Comandante General de Ingenieros de esta Región, en 21 de Junio de 1924 y 4 de Agosto de 1925, para la adquisición de once lotes de materiales que son: 1.^o, maderas de taller; 2.^o, maderas de hilo; 3.^o, piedras; 4.^o, productos cerámicos; 5.^o, materiales para morteros; 6.^o, aceros y hierros laminados; 7.^o, hierro fundido; 8.^o, zinc; 9.^o, plomo; 10, materiales varios (pinturas y empapelados), y 11, cristales, relacionados todos ellos en sus diferentes clases en el oportuno pliego de condiciones y de precios límites y que durante un año y tres meses más necesite la Comandancia de Ingenieros de la 1.^a Región para las obras corrientes que por administración ejecute tanto en las plazas de Madrid y sus cantones como son El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Pozuelo, con inclusión de todos los sitios correspondientes a la circunscripción de Madrid, como en las plazas de Alcalá de Henares, Aranjuez y El Escorial, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra, Interventor de esta Comandancia, como Interventor; un Oficial de Intendencia, también de esta Comandancia, como Secretario y un Notario para autorizar el acta el día 9 de Noviembre, a las once horas, en esta Comandancia, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto, por no poderse publicar, por su mucha extensión en este anuncio, todos los días laborables, de las once a las catorce horas, desde el día 17 de Octubre actual al 7 de Noviembre próximo, ambos inclusive, los pliegos de condiciones facultativas, económico facultativas y de precios límites má-

ximos que han de regir en esta subasta.

El precio límite máximo que regirá en esta subasta y el importe de la garantía para tomar parte en ella, constituida bien en efectivo, bien en papel del Estado al precio medio de la cotización de la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será para cada uno de los diferentes lotes expresados los que se consignan en el cuadro siguiente:

Lotes, materiales, importe del consumo probable, pesetas, céntimos; importe del 5 por 100 de ganancia, pesetas, céntimos.

1. Maderas de taller.—15.429,31.—771,47.
2. Maderas de hilo.—12.522,16.—626,10.
3. Piedras.—228.321,60.—11.416,08.
4. Productos cerámicos.—132.286,29.6.614,32.
5. Materiales para morteros.—39.516,40.—1.975,82.
6. Aceros y hierros laminados.—35.405,00.—1.770,25.
7. Hierro fundido.—11.471,40.—573,57.
8. Zinc.—21.425,30.—1.071,27.
9. Plomo.—22.737,00.—1.136,85.
10. Materiales varios (pinturas y empapelados).—3.609,25.—180,46.
11. Cristales.—4.320,85.—216,04.
- Totales.—527.044,56.—26.352,23.

La subasta se verificará con arreglo al reglamento de Contratación Administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la Industria Nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera, excepto en los materiales taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 31 de Diciembre de 1924, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 4, correspondiente al día 6 de Enero último, en que puede admitirse aquella de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los materiales que han de suministrar.

Para el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si al terminar éstos subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidos en papel sellado de la 8.^a clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o en sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y en caso de que no sea industrial del concepto del lote a que la proposición se refiera, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición hace referencia sin que afecte a tarifa determinada, es decir,

que lo mismo pueden ser industriales que almacenistas, al por mayor o al por menor. También presentarán, en su caso, el certificado a que se refiere el Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Octubre de 1923.

Madrid, 7 de Octubre de 1925.

Pedro Soler

Modelo de proposición

Don F. T. T., domiciliado en ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número..., enterado del anuncio para la adquisición de varios lotes de materiales con destino a las obras corrientes que por administración ejecute la Comandancia de Ingenieros de Madrid durante un año y tres meses más, y enterado también de los pliegos de condiciones y de los precios límites máximos a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a suministrar, en todos los puntos a que se refiere el artículo 22 de las condiciones económico-facultativas y se especifica en el de precios límites máximos, los materiales comprendidos en el lote número... (relacionándolos por sus clases y condiciones), al precio de ... pesetas ... céntimos (la unidad o precio han de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta subasta, de los que me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en..., a ... de ... de (o pasaporte de extranjería, en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda, según el concepto en que comparece (o, en el caso de que no sea industrial, el certificado de alta, como se indica en el anuncio), manifestando y consignando al mismo tiempo que los productos que ofrece proceden... (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales de donde adquiera los materiales que ha de suministrar.

Madrid ... de ... de ...

(E.—830)

El Coronel Ingeniero Comandante de la Plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 6 de Julio último, para la venta de los efectos en mal estado a que se refiere la citada Real orden, y existentes depositados en los cuarteles de Boyerizas y Perreros, de El Pardo, y se relacionan en el presupuesto de tasación aprobado, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra, Interventor del Material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 9 de Noviembre próximo, a las doce horas y treinta minutos, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el Proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas legales y presupuestos que han de regir en esta subasta, todos los días laborables, de las once a las trece horas, desde el día 17 del actual al 7 de Noviembre próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Audiencia Territorial de Madrid**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Renovación ordinaria de cargos de Jueces municipales para el cuatrienio de 1926 a 1929

Relación de los cargos de Jueces municipales que les corresponde renovar en el año actual para el cuatrienio de 1926 a 1929:

MADRID-CAPITALCHAMBERI-CENTRO-CONGRESO
BUENAVISTA Y HOSPICIO**Partido judicial de Alcalá de Henares**Ajalvir.
Alcalá de Henares.
Algete.
Ambite.
Anchuelo.
Barajas de Madrid.
Camarma de Esteruelas.
Campo Real.
Canillas.
Canillejas.
Cobefia.
Corpa.
Coslada.
Daganzo de Arriba.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.
Loeches.
Meco.
Mejorada del Campo.
Nuevo Baztán.
Olmeda de la Cebolla.**Partido judicial de Colmenar Viejo**Alcobendas.
Becerril de la Sierra.
Boalo.
Colmenar Viejo.
Chamartín de la Rosa.
Chozas de la Sierra.
Fuencarral.
Guadalix de la Sierra.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.**Partido judicial de Chinchón**Aranjuez.
Arganda.
Belmonte de Tajo.
Brea de Tajo.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.
Chinchón.
Estremera.
Fuentidueña de Tajo.**Partido judicial de Getafe**Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.
Grifón.
Humanes de Madrid.
Leganes.**Partido judicial de Navalcarnero**Alamo (El).
Aldea del Fresno.
Arroyomolinos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Chapinería.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.**Partido judicial de San Lorenzo del Escorial**Alpedrete.
Aravaca.
Cercedilla.
Colmenar del Arroyo.
Colmenarejo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
Escorial (El).
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Majadahonda.**Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias**Cadalso de los Vidrios.
Cenicientos.
Navas del Rey.
Pelayos de la Presa.**Partido judicial de Torrelaguna**Acebeda (La).
Alameda del Valle.
Borzosa de Lozoya.
Berrueco (El).
Braojos.
Buitrago del Lozoya.
Bustarviejo.
Cabanillas de la Sierra.
Cabrera (La).
Canencia.
Cervera de Buitrago.
Garganta de los Montes.
Gargantilla de Lozoya.
Gascones.
Hiruela (La).
Horcajo de la Sierra.
Horcajuelo de la Sierra.
Lozoya.
Lozoyuela.
Madarcos.
Manjirón.
Montejo de la Sierra.
Navalafuente.

Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Secretario de Gobierno,
Jesús de Lezcano

V.º B.º

El Presidente,
Santiuste
(Núm. 2.949)**Juzgados de primera instancia****CONGRESO**

Herrero Asenjo (Pablo Santiago), natural de Madrid, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y Petra, de estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz grande, color del rostro moreno, soltero, relojero, domiciliado últimamente en la calle de Pi y Margall, 45, procesado por estafa en causa número 10 de 1923, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas

(B.—1.735)

Izquierdo Espinos (Manuel), natural de Madrid, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y de Isabel, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Buenavista, 44, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta

Corte, Secretaría del Sr. Novella, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario seguido contra el mismo por tentativa de estafa con el número 43 de 1925.

Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas

(B.—1.738)

García Nieto (Julián), natural de Canillas (Madrid), de cuarenta años de edad, casado, empleado, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 5, segundo izquierda, procesado por estafa en causa número 511 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

Madrid, 7 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas

(B.—1.739)

González Balandín (Jesús), natural de Madrid, de treinta y seis años de edad, hijo de Jacinto y María, soltero, electricista, de estatura baja, pelo castaño, tuerto, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de San Francisco, número 4, bajo, procesado por estafa en causa número 614 de 1924, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas

(B.—1.736)

Castillo Sobrino (Manuel del), natural de Carmena (Toledo), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Marto y Filomena, de estatura baja, pelo canoso, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, casado, jornalero, domiciliado últimamente en el paseo de Zafra, 24, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario seguido contra el mismo, por lesiones, con el número 751 de 1924.

Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Luis de Blas

(B.—1.737)

CHAMBERI

Alcalá Peso (Eduardo), León Chueca (Esperanza), domiciliados en la calle de Jaén número 12, duplicado, Hotel; Gonzalo (Petra), en la del Calvario, número 10 y 12; López (Antonio), en la de Jaén, número 8; Bermejo (Manuela), Martínez (Patrocinio), en el Paseo de Leñeros, número 20; Abello (María), y Pérez (María), en Topete, número 33, solar; González (Petra), en la de Olivar, número 2, comparecerán, en la sala tercera de

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de tasación de dichos efectos que asciende a la cantidad total de 1.875 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquélla, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a 93,75 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 57), ley de Protección a la Industria Nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 9 de Octubre de 1925.

P. S.

José Sanchiz

Modelo de proposición

Don F. F. y F., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la adquisición de los efectos vendibles depositados en los cuarteles de Boyerizas y Ferreros, de El Pardo, y a que se refiere el presupuesto de tasación, y enterado también de los pliegos de condiciones y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a adquirir dichos efectos en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su defecto el certificado de alta como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100 necesario a los efectos de esta subasta.

..... de de

(Firma y rúbrica del proponente)
(E.—882)

esta Audiencia Provincial, el 7 de Diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, para asistir como testigos a las lesiones de juicio oral de la causa instruida por injurias contra Tomás López Marinos; apercibidos que, de no verificarlo, incurrirán en multa de 5 a 100 pesetas.

Madrid, 2 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Mario Sánchez Gómez
Núm. 2.928) (B.—1.744)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Bruno Folkner, natural de Berlín, hijo de Bertold y Elena, de profesión comerciante, de estado soltero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, calle de las Damas, 6, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria y llevar a efecto dicha prisión en causa por estafa, número 635 de 1923; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Antonio Falcón
(Núm. 2.927) (B.—1.742)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estafa a D. Hipólito Sancho Lobo, número 327-925, se cita a Luis Moreno Monterrey, actor y Director de la Compañía de su nombre, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído como denunciado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Secretario
P. D.

V.º B.º
José Sánchez

El Juez de instrucción
Fernández Quirós
(B.—1.732)

Cela Gómez (Serafín), hijo de Francisco y Julia, natural de Lánara (Lugo), de estado soltero, profesión jor-

nalero, de veinticuatro años, cuyas demas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de los Dos Amigos, número 7, zapatería, procesado por daños en causa número 273 de 1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaria de D. Fermín Suárez.

Madrid, 1 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Fernández Quirós
(Núm. 2.912) (B.—1.741)

ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Sanz Gala, de treinta y cuatro años, casado, serrador, hijo de Celedonio y María, natural de Revenga (Segovia), vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 34, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para ampliarle la indagatoria y ser reducido a prisión en causa que se le sigue bajo el número 56 de 1922, por atentado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con las debidas seguridades, a la Cárcel de este partido, del referido procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 30 de Septiembre de 1925.

El Secretario,
Hilario Dago

José María de la Llave
(Núm. 2.911) (B.—1.743)

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, se cita al denunciado Victoriano Navarro Hernández, que dijo vivir en Madrid, en calle José Extremadura, número 20, a fin de que, en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de dicha Capital, comparezca en este Juzgado, sito calle Rodrigo Caro, 5, a declarar en sumario por estafa; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, a 2 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Dionisio Parra

(Núm. 2.933) (B.—1.746)

Juzgados militares

BARCELONA

Samper Grande (Benito), hijo de Cristóbal y de María, natural de Tudela (Navarra), de estado soltero, profesión marinero de segunda, de veinte años, pelo negro, tiene barba, ojos pardos, color blanco, peso 70 kilos, talla 1,680 metros, perímetro torácico 0,97 metros, domiciliado últimamente en el cruceo «Río de la Plata», procesado por el delito de primera desertión, comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez ins-

tructor, Teniente de Navío, D. Manuel de la Sierra y Bustamante, embarcado en el crucero «Río de la Plata», a responder del referido proceso, y, caso de no efectuar su presentación en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 5 de Octubre de 1925.

El Juez instructor,
Manuel de la Sierra

(Núm. 2.937) (B.—1.745)

MADRID

Martínez Gervás (Luis), hijo de Antonio y María, natural de Valladolid, corneta que fué del regimiento de infantería de León, número 38, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Algeciras, número 1, de oficio litógrafo, de veinticuatro años de edad, comparecerá en este Juzgado, calle de Valverde, número 1, o en el de Prisiones Militares de esta Corte, ante el Comandante Juez D. Aurelio García Lavín, en el término de quince días, a partir de esta publicación, para serle notificada una resolución de la Autoridad Judicial militar.

Madrid, 6 de Octubre de 1925.

El Comandante Juez
Aurelio García Lavín

(Núm. 2.930) (B.—1.740)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental. — Primer trimestre de 1925 a 1926

Por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona de Buenavista, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 9 de Octubre de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que en los días 13, 16 y 17 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas de turmo preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en las relaciones que se insertan en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de títulos de la Deuda del 4 por 100 exterior, domiciliada en España, de la emisión de 1924, procedentes de renovación de la de igual clase, emisión de 1891, hasta la factura número 2.055.

Madrid, 9 de Octubre de 1925.

El Director general,
Moisés Aguirre

Ayuntamientos

ARANJUEZ

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1924-1925, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Aranjuez, a 30 de Septiembre de 1925.

El Alcalde,
Deodoro Valle

(Núm. 2.924)

CASARRUBUELOS

Aprobadas por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan expuestas al público en la Secretaría respectiva, por término de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 579 del Estatuto Municipal.

Casarrubuelos, 25 de Septiembre de 1925.

El Alcalde,
Antonio Garvía

NAVARREDONDA

Las cuentas de ordenación, depositaria y administración de fondos municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que en dicho tiempo y otros ocho días más puedan formularse cuantos reparos y observaciones estimen pertinentes los habitantes del término municipal.

Navarredonda, a 1.º de Octubre de 1925.

El Alcalde,
Eugenio González

(Núm. 2.919)

NAVALAFUENTE

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales de esta Villa, correspondientes al año último de 1924 a 25, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este referido Ayuntamiento, por término de quince días, y a los efectos prevenidos en el artículo 579 del Estatuto Municipal.

Navalafuente, 1 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
Santiago García

(Núm. 2.907)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8. Madrid

MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70